



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00192
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere

En atención a la solicitud proveniente de la apoderada judicial de la parte actora, se advierte que deberá aportar las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C-420 de 2020, en cuanto no hay prueba de que el correo electrónico fue suministrado por la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e945de22b36cba4abb3d2b5d133f35929bbc19ab1b64fc26ea22d11480339662**

Documento generado en 23/11/2021 11:45:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>